



LA REVOLUCIÓN DE LOS PAGOS DIGITALES

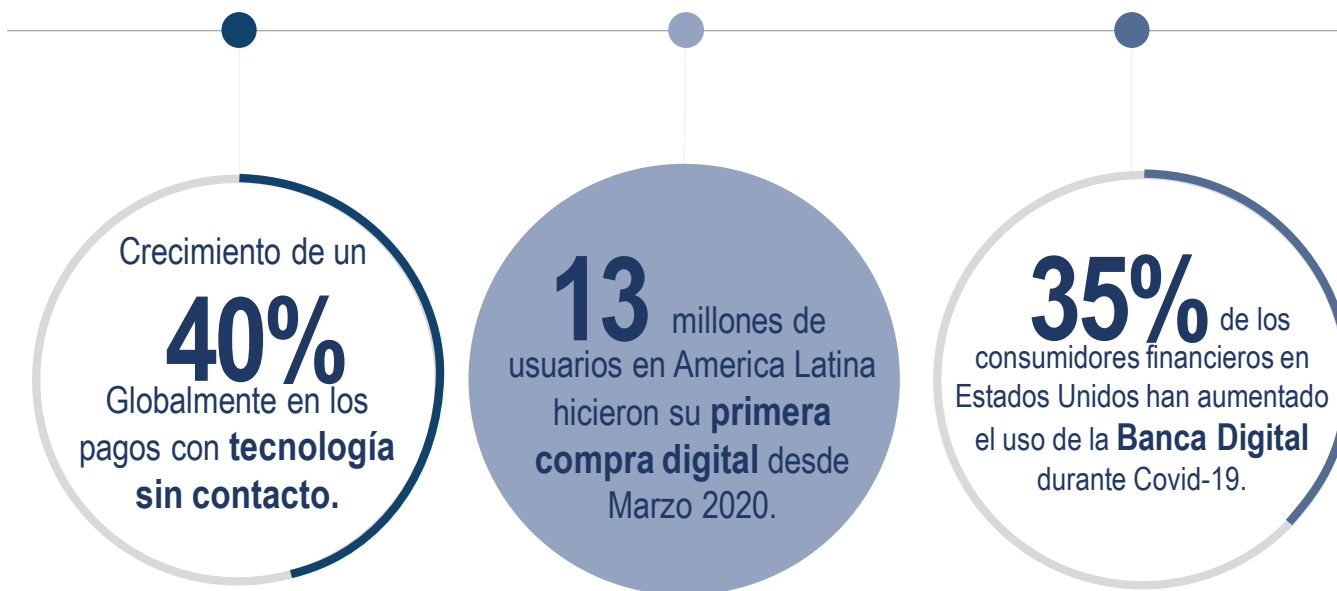


El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Ecosistema Fintech





Fuente: Deloitte (2020) Realizing the digital promise. Covid-19 catalyzes and accelerates transformation in financial services.

Contexto de cambio

- La pandemia aceleró la adopción digital. Es una expansión generalizada en todas las regiones, servicios financieros y segmentos de usuarios.
- Dos elementos han sido centrales en la mayor usabilidad electrónica: un sector financiero resiliente y sólido que logró responder de forma dinámica al cambio y, un entorno regulatorio que en los últimos años ha promovido el uso de la tecnología y la innovación.

Ecosistema Fintech

- Un eje principal de la digitalización financiera está en la industria de pagos. Usuarios exigen transacciones rápidas, sencillas y acompañadas de la tecnología.
- En Colombia la industria fintech sigue un proceso acelerado de consolidación, con un crecimiento anual de 16% según la última actualización de Finnovista.
- Buena parte de los emprendimiento se centran igualmente en pagos y remesas, con un abanico amplio de creaciones.

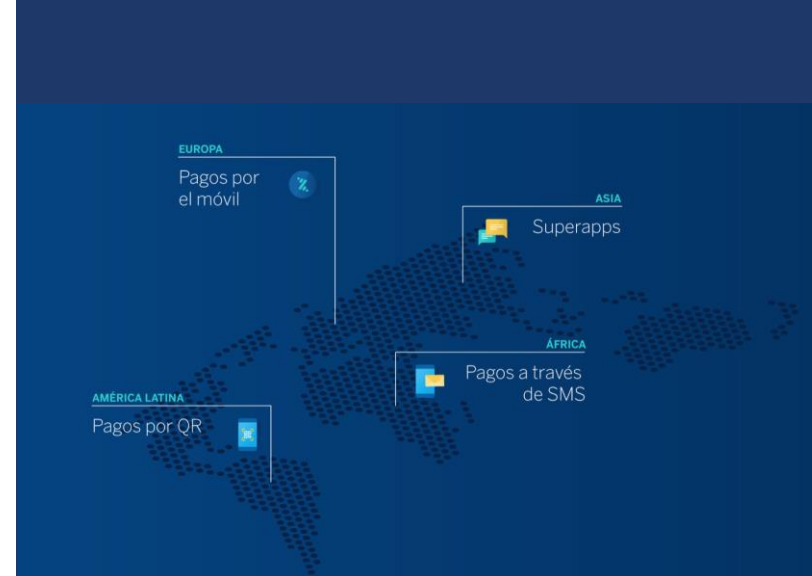


Imagen 1



Imagen 2

Imagen 1: BBVA, Radiografía de los pagos digitales: Cómo están evolucionando en distintas partes del mundo?. 2020.

Imagen 2: Finnovista 2020



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Avances Regulatorios





Decreto 222 de 2020. (Portafolio inclusivo)

- Unifica la regulación de los productos simplificados. “Depósito de Bajo Monto”.
- Amplía el cupo de “Crédito de Bajo Monto”.
- Habilita la corresponsalia móvil y digital.

Procesos de inclusión financiera más sencillos y cercanos a las necesidades. Ampliación de cobertura gracias al uso de la tecnología.

Proyecto de decreto del SPBV

- Define actividades y actores del sistema
- Habilita el ingreso de nuevos actores tecnológicos.
- Establece reglas de claras de acceso y participación.

Reducción de costos
Ampliación de la aceptación.
Profundizar el uso de productos

Decreto 1234 de 2020. (Sandbox regulatorio)

- Crea el espacio controlado de prueba en actividades financieras.
- Habilita el ingreso de entidades financieras y no financieras.
- Establece la proporcionalidad en los requisitos para facilitar la innovación.

Posibilidad de probar modelos disruptivos de forma segura. Plataforma para iniciativas fintech

Estudio Open Banking y Portabilidad de cuentas

- Mapea mejores prácticas.
- Identifica el modelo adecuado para Colombia.
- Establece hoja de ruta para avanzar en la implementación.
- Incluye estándares óptimos de identificación digital

Protección del nuevo Consumidor Digital.
Innovación centrada en la mejor experiencia del consumidor.





AIU	HJI	WWE	PLD	EER	GR1
1.822	20.369	890	6.350	10.985	665
(-35)	(+580)	(-20)		(+500)	(-15)
MBC	LJH	MJB	PON	NFR	UGH
3.405	9.542	2.609	7.654	4.522	1.632
(+210)	(-128)	(+35)	(+149)	(+122)	(-54)
YBV	QMN	MMJ	IT	KLM	CCX
3.204	5.211	7.100	7.150	782	1.901
(-33)	(+156)	(-40)	(-150)	(+74)	(+101)
MBB	WFF	HJM	DL	SDH	
3.320	712	134	2.022	631	6.287
(+90)	(+12)	(-5)	(-18)	(+40)	

AIU	1.822	12.349.000
EJK	3.680	238.681.000
HPL	1.062	85.678.000
KEE	485	8.369.000
NAH	8.569	189.301.000
GOP	6.602	102.698.000
TRK	890	24.697.000
WIG	6.280	74.002.000
AHD	2.434	57.610.000

Diagnóstico de la industria de pagos



Pagos en Colombia

A pesar de los avances de la industria de pagos en los últimos años en el país, el diagnóstico realizado por la URF evidenció una serie de barreras que obstaculizan los avances en la digitalización de la economía, la competencia, y la penetración de nuevos mercados.

ACTIVIDAD	¿QUIÉN LA REALIZA?	FUNCIONES	PROBLEMAS
ADQUIRENCIA	Establecimientos de crédito	- Vincular comercio al sistema - Suministra tecnologías de acceso - Procesa y enruta órdenes - Responsable ante el sistema de pagos del abono al comercio.	- Baja competencia - Baja innovación - Bloqueo a nuevas tecnologías - Opacidad en tarifas - Riesgo de manejo de recursos en pasarelas.
EMISIÓN	EC y SEDPES participantes de las Cámaras de Compensación y Liquidación.	- Ofrecer medios de pago (depósitos o crédito rotativo) y emitir instrumentos de pago a ordenantes. - Procesar órdenes de pago. - Iniciar el pago en caso de transferencias tipo push.	- No existe una regulación para potenciales emisores no vigilados en sistemas abiertos. - Crecimiento de la figura de iniciador de pago utilizando canal o plataforma tecnológica de un tercero (PSE o Rappi pay).
COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor	- Conecta emisor y adquirente - Compensa y liquida posiciones de participantes	Conflictos de intereses derivados de integración vertical y propiedad accionaria

La nueva arquitectura de pagos



Sistema de
**Pago de
Alto Valor**

Sistema de
**Pago de
Bajo Valor**

Definición de Sistema de Pago de Alto y Bajo Valor, según naturaleza de las transacciones.

Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor (EASPBV) que compensa y liquida.

Regular actividad de adquirencia y permitir que sea realizada por agentes financieros **y no financieros**.

Define nuevos participantes de manera transversal en rieles de tarjetas y de transferencias (PSP).

Cumplimiento de reglas de administración de riesgo operativo, seguridad de información y estándares de interoperabilidad para todos a través de C&L.

Fortalecer gobierno corporativo de la C&L y facilitar cambio de composición accionaria de la C&L.

1. Naturaleza

EASPBV no desarrolla la actividad de adquirencia.

Podrá ser C&L de varias tecnologías de pagos, sus reglamentos deberán ser aprobado previamente por SFC.

Podrán ser PSP, con independencia funcional.

Objeto exclusivo.

2. Transparencia

Revelación de información para participantes y el público, sobre condiciones de acceso, tarifas y comisiones por servicio.

3. Reglas de acceso

Procedimiento de trámite de solicitudes de acceso tanto a participantes financieros y no financieros, con delimitación de etapas.

Prohibición de cláusulas de exclusividad y ventas atadas.

Franquicias no podrán bloquear EASPBV licenciadas para compensar y liquidar su marca.

Desagregación de servicios y productos.

En caso de ser C&L y PSP no podrá usar la información de una para el beneficio de otra.

Reglamento a participantes (emisores y adquirentes) con requisitos que estos deben cumplir.

4. Gobierno Corporativo y propiedad accionaria

Juntas directivas con 25% de independientes (definición expresa de independientes). Periodo de 1 año. Sólo en caso de EASPBV con conflictos de interés.

Comité de acceso con mayoría de independientes. Sólo en caso de EASPBV con conflictos de interés.

Los no independientes no podrán hacer parte de areas de pagos de los participantes.

Procedimiento de gestión de conflictos.

Dejan de ser Sociedades de Servicios Técnicos y Administrativos, por lo que no aplica restricción de inversión mayoritaria de EC.

1. Naturaleza

La podrán desarrollar los establecimientos de crédito, SEDPES y terceros no vigilados por la SFC. Estos últimos deberán registrarse ante la SFC (ver siguiente).

Adquirentes podrán delegar sus funciones en proveedores de servicios de pago (PSP)* no vigilados, excepto la responsabilidad ante el sistema por el abono al beneficiario. En todo caso el adquirente será responsable por sus PSP.

Adquirentes no podrán realizar la actividad de C&L.

2. Acceso

Prohibición de cláusulas de exclusividad.

Políticas y procedimiento para prevenir y administrar conflictos de interés.

No podrán bloquear operaciones de participantes del mismo sistema.*

3. Seguridad

Políticas de riesgo operativo, manejo de información y protección de datos.

Establecer término para abonar recursos a comercios.

Disponer de un sistema de información que le permita al comercio conocer su estado de cuenta en tiempo real.

5. Interoperabilidad

Estándares de seguridad y caracterización homogénea de tecnologías de acceso.

4. Transparencia

Mecanismos de revelación de información: Riesgos, costos y PSP en quien delega actividades.

Deberes y obligaciones de los proveedores de los servicios de pago.*

* También aplicable a los emisores.



Registro del Adquirente

- La SFC tendrá un registro de las sociedades no vigiladas que desarrollen la actividad de adquirencia.
- El registro se realizará antes de que el adquirente sea aceptado como participante del 1er sistema de pago donde vaya a desarrollar actividades
- Requisitos para el registro:
 - Ser sociedad anónima
 - Separación de recursos
 - Capital suscrito y pagado igual a 1.700 SMLMV
 - Solvencia del 2% del valor de los recursos recibidos por órdenes de pago o transferencia de los últimos 12 meses
- La inscripción en el registro no suprime la aceptación en el sistema de pago, pero no se podrán requerir el cumplimiento de requisitos de capital, solvencia o separación de recursos distintos de los establecidos.

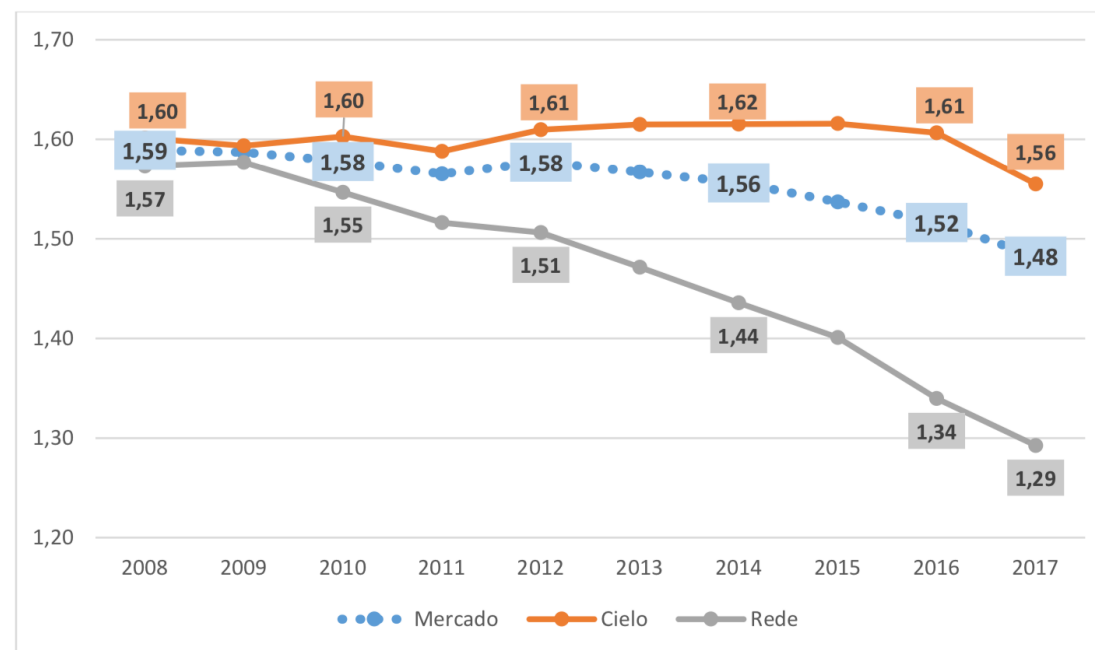


Ejemplo internacional

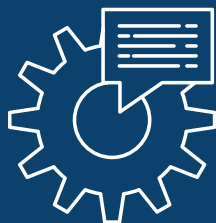
Los cambios regulatorios implementados en otras jurisdicciones han dinamizado el mercado, aumentando la eficiencia y competitividad en favor de la aceptación de los pagos electrónicos.

El caso de Brasil es uno de los más referenciados, con un impacto notorio en la tarifa de descuento a los comercios en los últimos años.

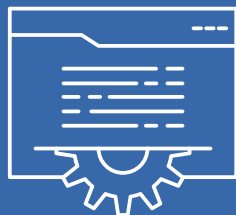
Tasa de descuento al comercio en Brasil



Proceso de Expedición



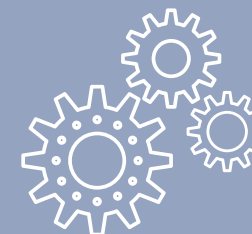
- Concepto favorable Banco de la República (art. 48 numeral 1 literal j. EOSF)



- Concepto favorable SIC



- Concepto favorable de la Función Pública



- Radicación Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera

FELIPE LEGA GUTIERREZ

Director



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda